



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 13 de agosto de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 881/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00019853-2/2025 sobre declaración de interés institucional del “Encuentro Nacional sobre Acceso a Justicia edición 2025”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, a raíz del trabajo realizado en la Mesa de Acceso a la Justicia, se propone la declaración de interés institucional del “Encuentro Nacional sobre Acceso a Justicia edición 2025”.

Que la edición 2025 se realizará en dos instancias: la primera será un cine debate y diálogo interprovincial, en formato virtual, y tendrá lugar el 20 de agosto del corriente, mientras que la segunda se desarrollará de forma presencial en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de paneles conformados por diferentes actores y tomando como insumo lo generado en la fase anterior, para lograr la generación de consensos y planificación de estrategias y tendrá lugar el 27 de agosto del corriente.

Que el Encuentro Nacional sobre Acceso a Justicia es un evento diseñado y organizado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, dependiente de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura y tiene por objetivo promover el diálogo federal entre referentes que trabajan en el acceso a justicia como derecho humano fundamental.

Que esta edición 2025 se propone abordar la temática “*El acceso a justicia en las adolescencias. Niños. Niñas y adolescentes, sus derechos, elecciones, responsabilidades y posibilidades. El rol de los adultos y de las instituciones*” y sus objetivos son: promover espacios de reflexión y debate sobre el acceso a justicia de adolescentes y jóvenes, identificando tensiones, desafíos y oportunidades; facilitar el diálogos y el intercambio para fortalecer un abordaje articulado e interinstitucional; visibilizar y compartir experiencias y prácticas exitosas de acceso a justicia con adolescencias y juventudes; y fomentar la construcción colectiva de acuerdos y pautas de intervención de políticas públicas.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*. En consecuencia, mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 44/2025, la Presidencia de esa Comisión propuso la aprobación de la declaración de interés del Encuentro Nacional sobre Acceso a Justicia edición 2025.

Que, atento la proximidad de la fecha, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la realización del Encuentro Nacional sobre Acceso a Justicia edición 2025 que comprende un cine debate y diálogo interprovincial, en formato virtual que tendrá lugar el 20 de agosto del corriente y paneles conformados por diferentes actores para lograr la generación de consensos y planificación de estrategias que tendrá lugar el 27 de agosto de 2025 de forma presencial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Centro de Planificación Estratégica -y por su intermedio a la Secretaría de Planificación y a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 881/2025**